



Marco regulatorio y contractual que **protege por diseño al público inversionista de la CFE Fibra E.**

PROTECCIÓN DE TODO EL MODELO DE NEGOCIO



Transmisión: actividad estratégica reservada al Estado.



Por diseño, los ingresos por transmisión son mayores a los costos.



Estructura jurídica y financiera con los más altos estándares del mercado.

01 · CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Consulta

— Art. 25



Reserva la transmisión y distribución eléctrica como actividad estratégica del Estado.

— Art. 27



Corresponden a la Nación la planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

— Art. 28



Reconoce la prevalencia de CFE en el SEN para preservar la seguridad y autosuficiencia eléctrica.

02 · LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO

Consulta

Marco jurídico para regular la planeación y el control del SEN (Art. 2). Además establece los fundamentos económicos para que los ingresos tarifarios cubran los costos y generen un excedente (Art. 160).

MARCO INSTITUCIONAL MADURO CON MÁS DE 80 AÑOS DE DESARROLLO

ACTORES PÚBLICOS DEL SECTOR¹

BENEFICIOS PARA LA CFE FIBRA E



Establece la política energética y conduce la planeación vinculante (Art. 10).



Inversión en proyectos sustentados por demanda real del sistema, alineado a la política energética.



Regulador con independencia técnica y de gestión (Art. 11).



La metodología² para el cálculo de las tarifas de transmisión garantiza que los costos sean cubiertos bajo los principios de eficiencia, suficiencia y racionalidad.



Órgano descentralizado que ejerce el control operativo del SEN (Art. 124).



Recolecta la tarifa de generadores y consumidores y la transfiere directamente al fideicomiso promovido.



Presta el servicio público de transmisión del SEN (Art. 13 y 44).



Es el único prestador del servicio en México.

03 · LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO CFE³

Consulta

Más de 88 años de operación continua a lo largo de toda la cadena de valor del sector eléctrico con una sólida normatividad interna, estatutos y documentación institucional.

— Art. 3 Servicio de Transmisión



La CFE debe garantizar la operación y expansión de la Red Nacional de Transmisión.

— Art. 8 Financiamiento



La CFE Fibra E sirve como instrumento para la inversión estratégica de la empresa.

04 · NORMATIVA DEL SECTOR FINANCIERO

Consulta

La Ley del Mercado de Valores (LMV) y la Circular Única de Emisoras (CUE) establecen el marco normativo para emisoras, inversionistas y participantes del mercado de valores.



Supervisa el cumplimiento de la normativa sobre información financiera, revelación, gobierno corporativo y protección al inversionista.

— Principales disposiciones aplicables a la CFE Fibra E



El contrato debe establecer el régimen de inversión y los términos bajo los que se realizarán las inversiones.



Obligación de contar con un Comité Técnico con mayoría de Miembros Independientes respecto al fideicomitente y al administrador.



Facultades de la Asamblea de Tenedores para remover al administrador y establecer límites de endeudamiento.



Responsabilidad del administrador de presentar información financiera trimestral/anual, de sostenibilidad y sobre eventos relevantes.

05 · CONTRATO DEL FIDEICOMISO PROMOVIDO

Consulta

Recibe, administra y distribuye los ingresos de transmisión eléctrica permitiendo financiar infraestructura sin perder el control del Estado.

— Flujos de transmisión

100%

Recibe la totalidad de los flujos generados por la transmisión (Cláusula II).

— Vigencia de derechos

2048

Horizonte de largo plazo sobre los derechos de cobro de los flujos de transmisión (Anexo A).

— Régimen fiscal

Fibra E

Transparencia fiscal, no paga ISR directamente (Cláusula XIV).

— Reembolsos a CFE

Bajo conceptos predefinidos con controles contractuales u otorgados a miembros independientes del Comité Técnico (Cláusula IV).



— Comité Técnico (3 miembros de CFE y 3 miembros independientes CFE Fibra E)

Por contrato, uno de los miembros designados por CFE debe ser de la subdirección de Transmisión (Cláusula VII).

Los 3 miembros que representan a la CFE Fibra E tienen veto implícito sobre todos los asuntos relevantes (Cláusula VII).

06 · CONTRATO DE LA CFE FIBRA E

Consulta

Único vehículo financiero con acceso exclusivo a la Red Nacional de Transmisión de México



Único vehículo con acceso a la RNT

La CFE Fibra E puede invertir en transmisión y distribución, convirtiendo siempre con la CFE (Cláusula IX).



Gobernanza robusta e independiente

Comité Técnico que garantiza la independencia y rendición de cuentas plena (Cláusula X).



Estructura de costos mínima

El Administrador no cobra comisión sobre tamaño del portafolio de la CFE Fibra E y opera bajo presupuesto (Cláusula V).



Distribución de dividendos constante

La CFE Fibra E debe distribuir trimestralmente el flujo que se genera una vez cubiertos los costos y el servicio de la deuda (Cláusula VI).



Distribución Trimestral Mínima (DTM)

La Serie “A” debe recibir una DTM antes de que la Serie “B” la reciba (Cláusula VI).



Prudencia financiera por diseño

Tope de endeudamiento del 50% del valor contable de los activos y lineamientos dictados por Asamblea (Cláusula VII).

¹ SENER: Secretaría de Energía; CNE: Comisión Nacional de Energía; CENACE: Centro Nacional de Control de Energía; CFE: Comisión Federal de Electricidad.

² Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica.

³ Ley de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad.

Fuentes: Diario Oficial de la Federación, CFECapital S. de R.L. de C.V.

07 · ESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR

